

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

LA REFORMA DE LAS NORMALES

Nuestra impresión.

Declaramos lealmente que al escribir estas líneas hemos leído, rápidamente, casi por sorpresa, el decreto de reforma de las Normales, cuyo amplio extracto publicamos en otro lugar. Véalo el lector y medítelo, porque lo merece.

Nuestra primera impresión es muy satisfactoria. Abórdanse los problemas pedagógicos con pleno conocimiento, plantéase en reforma acertadísima. Esto para nosotros es motivo de singular alegría y regocijo, porque a ello no estamos habituados. Regístrense los voluminosos *Anuarios de Instrucción pública*, y entre el farrago de disposiciones dictadas sobre enseñanza apenas se hallará una idea pedagógica. Reglamentación estéril, sin ideales, sin vida, sin elevación. Ahora ocurre afortunadamente lo contrario.

Las escuelas normales están caducas, desorganizadas, sin prestigio, en terrible decadencia. El Sr. Gamazo lleva a ellas nuevos ideales; los ideales todos del sano progreso pedagógico. Con los ideales se llevan también nuevos alientos personales; remozaráse su profesorado con la juventud, llena de estímulo que acudirá a la oposición y con los maestros experimentados, curtidos en la escuela pública, concedores de lo que es en la práctica la primera enseñanza, consejeros expertos del alumno; del brazo irán el entusiasmo de los pocos años y la experiencia de la vida.

Cierto que el Sr. Gamazo, quizá en cumplimiento de la última luz de presupuestos, da entrada en las Normales, sin selección alguna, a buena parte del profesorado interino; cierto que se reservan algunos derechos a los que resulten ahora sin colocación, derechos que hubiéramos preferido se ejercieran por oposición, entre los mismos interinos, porque esto hubiera despertado en ellos estímulo para nuevos estudios. Mas todo esto es imposición de la realidad impura, y preferible mil veces es la transigencia a continuar como estábamos.

Dejando a parte ese punto que en orden

a la reforma total es un detalle, hay que admirar desde luego y aplaudir sin reserva, el cariño, el entusiasmo, el improbo trabajo que se ha tomado el Sr. Gamazo en estudiar a fondo la cuestión y en llevar a la reforma un sentido pedagógico, un ideal que puede devolver a las Normales su prestigio, su significación, su importancia y su influencia en orden a la educación nacional.

Por todo ello, y sin perjuicio de hacer minucioso análisis de la reforma, nos concretamos hoy a darla en extracto a nuestros lectores y a enviar sincero y entusiasta aplauso al Sr. Gamazo.

Secciones del proyecto.

El proyecto se divide en cuatro secciones. Consta de un largo preámbulo, en que se razonan las innovaciones, de más de cien artículos y de unas treinta disposiciones transitorias.

La primera sección trata de las escuelas normales como establecimientos de enseñanza; la segunda de los estudios; la tercera del profesorado, y la cuarta del gobierno y administración de la enseñanza.

Número y clases de escuelas normales.

Se conservan, como ya dijimos, todas las escuelas normales. Donde hoy existan, será obligatorio que haya una escuela del grado elemental.

Quedan, sin embargo, las Diputaciones en libertad de sostener escuelas normales superiores, si se comprometen en forma a sostener el presupuesto y a aceptar la nueva organización con todas sus consecuencias.

En cada distrito universitario habrá una escuela normal superior para maestros y otra para maestras. Radicarán éstas en la capital del distrito universitario, si aceptan el compromiso a que aludimos en el párrafo anterior. En caso de que no lo acepten, podrán solicitar el establecimiento en su capital de una de ellas ó de las dos las demás provincias del distrito universitario.

Aunque en cada distrito haya dos ó más escuelas normales superiores del mismo sexo, sólo en una se podrán conferir los tí-

tulos y otorgar por este medio las escuelas públicas correspondientes del distrito.

El título normal sólo se conferirá exclusivamente en Madrid, el superior en las diez superiores, y el elemental en todas.

Según estos preceptos, las escuelas normales de Guadalajara quedarán reducidas a la categoría de elementales, si la Diputación no acuerda que una sea superior ó que lo sean las dos. Las de Valladolid (si la Diputación lo acuerda) serán superiores, y allí se podrá estudiar el grado elemental en dos cursos breves, comprendidos en un sólo año civil, y el superior en dos cursos académicos.

En las de Madrid se podrán estudiar el grado elemental y el superior de la manera dicha, y además el curso normal en un sólo curso académico.

El decreto declara que la existencia de las escuelas normales oficiales no es incompatible con la de escuelas libres de la misma clase. El Estado se reserva, como es natural, la colación de grados.

Escuelas prácticas.

Las escuelas prácticas agregadas a las normales se convierten en escuelas graduadas con tres ó cuatro secciones, por lo menos, bajo la dirección del regente y la inspección del director de la escuela normal.

En estas escuelas se establecerá la rotación de clases, y una de las secciones de las escuelas agregadas a las normales de maestras se formará con niños y niñas párvulos.

Las secciones de las escuelas prácticas agregadas se contarán como otras tantas escuelas para el cómputo legal de las mismas.

Museos.

Se crean museos pedagógicos en las escuelas normales, con modelos reducidos en lo posible, a cargo del director ó directora de la escuela normal.

El Museo pedagógico de esta capital conservará la organización que hoy tiene, pero el director de la escuela normal organizará las conferencias, que en el Museo se den, y procurará que versen sobre material y mobiliario escolar de reciente construcción.

Derechos de cada título.

Suprimido el certificado de aptitud, el título del grado elemental dará derecho a optar a escuelas de sueldo inferior a 825 pesetas; el superior, a todas las escuelas públicas, y el normal al profesorado de esta clase y a las inspecciones y secretarías.

Estudios.

El grado elemental de maestros comprende las siguientes asignaturas:

Doctrina cristiana é Historia sagrada, Geografía é Historia, Lengua castellana, Matemáticas, Ciencias físicas y trabajos manuales, Gimnasia y Teoría y práctica de la enseñanza.

Estas asignaturas se estudiarán cíclicamente en dos cursos breves que comenzarán en 16 de septiembre y 16 de febrero, terminando respectivamente en fin de enero y de julio.

En las escuelas elementales de maestras se estudiarán las mismas asignaturas (algunas en un curso), excepto Gimnasia. En su lugar se darán labores.

En las escuelas superiores duran los estudios otros dos cursos académicos. Se amplían los conocimientos del grado elemental, y se enseñan además Derecho y Legislación escolar, Antropología y Teoría de la educación, Dibujo y Caligrafía, Francés y Música y Canto.

Las maestras estudiarán además labores de adorno.

La práctica de la enseñanza se hará en las escuelas agregadas y en las demás de la población.

En el curso normal de las Centrales se estudiarán:

Religión y Moral. Pedagogía en toda su extensión, Historia de la Pedagogía, Derecho, Kstética y Literatura y Alemán ó Inglés.

Después de la enumeración de las asignaturas, contiene el decreto datos y explicaciones respecto al concepto que cada uno debe tener en la escuela normal.

Se permite el medio internado en las escuelas normales y se recomienda especialmente para las de maestras, con sujeción á ciertos trámites.

Profesores.

En las escuelas elementales de maestros habrá dos profesores con 2.000 pesetas de sueldo y los quinquenios legales.

En las superiores habrá cuatro profesores numerarios con 3.000 pesetas, y otros cuatro especiales, aparte del profesor de Religión y del Regente, y además dos profesores supernumerarios, uno de Ciencias y otro de letras.

Los profesores especiales tendrán gratificaciones de 750 pesetas, y los supernumerarios de 500.

En la Central de Maestros habrá el mismo personal que en las superiores, más dos profesores del curso normal con 4.000 pesetas de sueldo. Los demás de Madrid tienen 3.500 pesetas.

Queda prohibido el nombramiento de interinos.

En las escuelas de maestras todo el profesorado será femenino, y la secretaria y los cargos subalternos se encomiendan también á la mujer.

Los sueldos de las escuelas normales de maestras son inferiores, aunque con peque-

ña diferencia, á los de las escuelas de maestros. En cambio, en cada escuela normal de maestras hay una plaza de profesora numeraria más que en la de maestros.

El trabajo para alumnos y profesores está equitativamente repartido para evitar el *sur ménage*.

El ingreso.

El ingreso en el grado elemental se hará mediante un examen de la primera enseñanza elemental, en forma parecida á la que hoy tiene.

El tribunal de ingreso lo formarán siempre el profesor de Religión, el de Lengua Castellana y el de Matemáticas.

Para ingresar en el curso superior se exigirá la reválida del grado elemental, y para ingresar en el normal, se exige asimismo la reválida del grado superior.

Matrículas.

Quando el número de peticiones de matrícula exceda del número de alumnos señalados en el decreto, se atenderá en la de primer año al orden de mérito del examen de ingreso, y en los demás cursos, á la mejor hoja de estudios del alumno.

Reválidas.

Las elementales se harán como ahora, dando más importancia á la parte práctica.

Las reválidas del grado superior son verdaderamente formidables por el número y clase de ejercicios.

Consistirán éstos en contestar por escrito á un tema de Pedagogía; en resolver problemas, en practicar dibujos y ejercicios de Caligrafía, en hacer trabajos de análisis del idioma, en contestar á preguntas de las asignaturas y en verificar uno ó dos ejercicios prácticos.

Los maestros que obtengan plaza en estas reválidas podrán tomar posesión del cargo y continuar sus estudios en el curso normal.

Los ejercicios de reválida normal son aún más fuertes, y algunos son contradictorios.

De los alumnos normalistas se elegirán tres, que sin perder el derecho á escuelas, podrán completar sus estudios en el extranjero.

Elección del profesorado.

Las vacantes del profesorado normal se proveerán: una en alumnos normalistas, otra por traslado y otra por ascenso.

El concurso de ascenso se verificará siempre entre profesores de escuela normal y maestros normales con escuelas de 2.000 ó más pesetas y diez años de servicios en la enseñanza.

Las condiciones de preferencia para los concursos son:

- Títulos académicos.
- Mayor sueldo.
- Mayor tiempo de servicios en la categoría superior.
- Méritos especiales en la carrera.
- Los profesores especiales podrán ser nom-

brados por oposición ó por concurso, á propuesta en terna de los respectivos claustros.

Las regencias de escuelas prácticas continuarán proveyéndose como las demás escuelas públicas, y los regentes tendrán la categoría y derechos de los profesores de la escuela normal respectiva.

Las direcciones.

Las categorías para director de las escuelas normales centrales son: Consejero de Instrucción, catedrático de Universidad ó Instituto y profesores de escuela normal con diez años de servicios.

Las mismas categorías, excepto la de consejero, rigen para las direcciones de escuelas normales superiores.

Los catedráticos nombrados para estas direcciones desempeñarán el cargo en comisión y quedarán relevados de la asistencia á la cátedra.

Secretarías.

La Secretaría en las normales elementales estará á cargo de un profesor ó profesora. En las superiores y centrales estará á cargo de un profesor ó una profesora supernumerarios.

El sostenimiento.

Las provincias continuarán atendiendo á los gastos de las normales, ingresando en el Tesoro las cantidades necesarias por trimestres adelantados.

Disposiciones transitorias.

Son varias y de varias clases, y por ellas la escuela normal de maestras de Huesca se convertirá en elemental, y cesarán los profesores varones.

Una de las dos escuelas normales de maestros de Canarias se convertirá en otra de maestras.

Las plantillas del personal estarán reechas completamente, con arreglo al nuevo plan, para 1.º de julio de 1899, y el decreto en cuanto á estudios comenzará á regir en 1.º de agosto del año que viene. Entonces comenzará á regir para los tres primeros cursos de los tres grados, y disposiciones especiales regularán la adaptación de los estudios.

Derechos á los interinos.

Se concede la propiedad en las plazas que desempeñen ó en las que hayan desempeñado:

1.º A los interinos que, contando ocho años de servicios, hayan obtenido por oposición algún cargo de enseñanza ó hayan figurado en alguna terna para profesores normales.

2.º A los interinos que cuenten en la actualidad quince años de servicios.

Los interinos no comprendidos en estos casos podrán optar por concurso á algunas plazas.

Las resultas.

Las vacantes que queden después de hacer estos nombramientos en propiedad se proveerán: la mitad por oposición, la cuarta

parte por concurso entre maestros con escuela de 2.000 ó más pesetas, y la otra cuarta parte entre profesores y exprofesores interinos, con sujeción á reglas parecidas á las que regirán para los concursos de ascenso.

Oposiciones.

Mientras se obtiene personal apto por el nuevo plan, se proveerán las plazas del profesorado normal mediante oposiciones semejantes á las reválidas de los dos últimos grados de la carrera.

Al efecto, se anuncian á oposición diez plazas de profesores de Ciencias y diez de Letras; otras tantas de profesoras de ambas clases, y además otras diez plazas de profesoras de Labores.

Convocatorias.

El decreto contiene en las disposiciones transitorias la convocatoria para proveer en propiedad las plazas de interinos, las de oposición y las de concurso con plazos de treinta días.

Todos los interesados, por tanto, deben ir preparando las instancias y las hojas de servicios certificadas ó documentadas.

Otras disposiciones.

Para concursos y oposiciones de maestros el título superior se considerará equiparado al normal hasta fin del año 1900.

El personal de la Escuela Normal Central de Maestras y la Escuela práctica de la misma se arregla mediante disposiciones transitorias especiales.

Quedan vigentes todas las disposiciones que no se opongan al decreto que nos ocupamos.

Tal es en extracto la obra del Sr. Gamazo, que daremos íntegra, Dios mediante, en la sección oficial del número próximo.

Tentamos detenido este número para incluir en él el Decreto reformando las escuelas normales, que ha debido publicar hoy la Gaceta. La mucha extensión de la reforma ha retrasado su publicación en el diario oficial, y para no privar á nuestros favorecedores de la lectura del periódico en su fecha fija y para adelantar lo más importante de la reforma, damos este número de cuatro páginas. El lunes, á más tardar, saldrá el decreto, é inmediatamente lo reproduciremos, adelantando el número próximo si es preciso y haciéndolo de 12 páginas ó de la extensión que sea necesaria.

De Itinerarios.—Agradecemos á *El Cla-*mor del Magisterio la felicitación que nos dirige por la información prematura acerca de los itinerarios á que han de sujetarse los inspectores de primera enseñanza en su visita á las escuelas durante el presente año. La opinión de la prensa y del magisterio es unánime.

Una conferencia.

Señores: La última entre mis compañeras, vengo á dirigiros la palabra sobre cosas que unos con más experiencia, otros más ilustrados, todos conocéis mejor que yo. Pero amigos míos muy queridos, que porque saben y valen mucho creen inocentemente que á todos nos pasa igual, me han traído aquí sin querer comprender mi insuficiencia. Si en mi empresa fracaso, suya será la culpa, pues yo bien he tratado de hacerles comprender que para estas cosas no tengo ni ilustración suficiente ni carácter.

¿En las poblaciones donde hay varias escuelas públicas, de qué modo debería procederse para organizar éstas según el sistema de clases graduales? Este es el tema que me ha cabido en suerte y del cual voy á decir algo, únicamente mi opinión personal, contando ante todo con que me escucharéis benévolo y compasivos.

Actualmente, y según la ley del respetabilísimo Sr Moyano, cuya magna obra nunca agradeceremos bastante los maestros, las escuelas son de tres clases: de párvulos, elementales y superiores.

Si tratamos de variar este sistema, que en sus tiempos fué un grandísimo adelanto para la enseñanza primaria, por otro más en armonía con las necesidades y aspiraciones de la moderna sociedad y con los adelantos pedagógicos de otros países, venimos á parar á las escuelas graduadas, cuyo asunto es el tema de que vamos á tratar.

Puede pedirse en su expresión una de dos cosas: ó lo que pudiéramos llamar el ideal propio acerca del establecimiento de clases graduadas, ó la manera que yo tendría de establecer éstas, respetando y hasta conservando todas las escuelas existentes con la independencia absoluta entre aquellas y los maestros.

Como creo que aquí venimos á algo que resulte práctico, no á exponer teorías propias del libro ó la cátedra, ni á cantar excelencias de un ideal cualquiera, puesto que contra mi opinión, que naturalmente creo muy razonable, pudieran presentarme otras basadas también en argumentos sólidos, porque cada cual es muy dueño de pensar lo que crea más oportuno, me inclino á desarrollar mi tema bajo el segundo aspecto, porque en ello veo lo útil, lo positivo, lo planteable que pudiéramos llamar, aspecto que, según mi opinión, han de tender estas conferencias.

Si tratáramos de establecer las clases graduadas, respetando y hasta conservando, como decía antes, todas las escuelas existentes, me parece sería imposible una buena organización de dichas clases, porque ¿quién será el encargado de examinar á un niño al ingresar para ver á qué escuela debía ir? ¿Quién luego le haría pasar de una á otra escuela? ¿Quién limitaría al maestro las enseñanzas correspondientes á sus grados? Vendríamos á parar á lo que hoy existe: cada maestro hace lo que cree oportuno no existiendo de hecho las escuelas superiores,

tan combatidas por algunos y tan abandonadas por nuestras autoridades, como desgraciadamente sucede con cuanto se refiere á la enseñanza.

Puesto que vemos que de la manera como existen las escuelas no puede soñarse con establecer las clases graduadas, que ya funcionan en otros países, Inglaterra, Suiza, por ejemplo, veamos si conviene ó no, porque si creemos que nuestro sistema es mejor no hay por qué tomarse trabajos y dejemos seguir las cosas por su camino natural. Pero si, por el contrario, tenemos idea de que con este sistema hay ventaja alguna, por pequeña que sea para la educación del niño, prescindamos de detalles nacidos casi siempre en nuestro pícaro amor propio y valientemente, implantemos por completo y en toda su pureza el sistema en que más fe tenemos. Pero hagámoslo suavemente, poco á poco, no nos empeñemos en saltar de un brinco el precipicio en el que no pudiéramos estrellar; busquemos la rampa suave, para que sin rozamientos y respetando los derechos por todos adquiridos, cambiemos de sistema educativo.

Señores, yo, influida quizá por el ambiente social en que he vivido, por la escuela en que para honra mía he hecho mis estudios profesionales y hasta por mi carácter especial, soy acérrima partidaria de esta clase de escuelas. Por desgracia en España no todos piensan lo mismo, y en otro país cualquiera no habría necesidad de mostrar las grandes ventajas que yo encontré en el sistema gradual. Sin embargo, creo que el maestro español es más ilustrado de lo que generalmente se piensa y que esas ventajas las conoce, aunque no quiera ó no le convenga confesarlo así, por las razones particularísimas que todos conocemos.

Si nos paramos á reflexionar que todos ganaríamos con él, los municipios porque es más económico en igualdad de trabajo realizado. La enseñanza, porque todos los niños trabajan constantemente con el maestro sin necesidad de instructores, y porque al pasar de una escuela á otra la marcha es la misma en ambas; el niño, que encuentra algo muy semejante á lo que dejó, trabaja con más confianza, con más cariño, y por ende la educación resulta más provechosa que si se encontrase transportado á un sitio nuevo y totalmente desconocido para él.

El maestro, porque su labor es más cómoda teniendo una sola sección, por numerosa que sea, de niños á una misma altura de conocimientos, y dicho se está que en estas condiciones hasta la disciplina es más perfecta.

Prescindiendo de las escuelas de párvulos, que son cosa aparte, hoy día en las demás ¿qué sucede? En todas ellas, por tanto general, la asistencia es muy numerosa y los conocimientos de los niños son también muy variados, desde el que entra en ella sin saber siquiera qué es una letra hasta aquel que debiera pasar ya á lo que llamaríamos enseñanza superior dentro de la primaria; y qué

Seccion de noticias.

sucedef pues que el maestro, como no puede estar en todas las partes á la vez, se dedica con preferencia á los mayores ó más adelantados, porque sencillamente, á todos nos gusta que nuestro trabajo luzca y se nos haga más cómodo, y aunque recorra las demás secciones tiene que ser de una manera relativamente ligera, haciéndose sentir sobre todo su falta de influencia directa en aquellos niños que son más pequeños ó más ignorantes y por ello mismo más necesitan del maestro que educa, no del instructor que, tan niño como ellos, no sirve sino para hacer oficios de fonógrafo, repitiendo lo que la mayor parte de las veces ni él mismo entiende.

(Concluir.)

Fraile Miguélez.

Ha fallecido en esta corte nuestro apreciable compañero en la prensa y en las escuelas públicas de Madrid, D. Juan Fraile Miguélez, director del semanario *El Mortero*.

Además de los muchísimos trabajos serios y humorísticos que ha publicado en su periódico, era el Sr. Fraile Miguélez autor de *Cascotes y machaqueos*, libro de crítica literaria, y de multitud de artículos que con su firma ó pseudónimos han aparecido en las columnas de la prensa diaria.

Dios haya acogido en su seno el alma de nuestro infortunado compañero y dé á su familia resignación para sobrellevar tanta desgracia.

Nuevo Inspector.—Ha sido nombrado inspector de primera enseñanza de Murcia, por defunción del Sr. Galiana, el maestro de Valladolid, Sr. Casado.

JUNTAS PROVINCIALES

Soria.—En la última sesión celebrada por la Junta, entre otros, se tomaron estos acuerdos: Quedar enterada de haber sido aprobado el itinerario de la Inspección á las escuelas del partido de Burgo de Osma y del acuerdo desestimando la petición del maestro del Hospicio sobre retribuciones.

Nombrar una Comisión que examine la instancia dirigida á la Junta provincial por el señor Sierra, para que informe si la misma contiene frases ó conceptos contra dicha Junta que merezcan depurarse por los Tribunales.

Remitir á la Superioridad, favorablemente informado, el expediente instruido por ayuntamiento de Medinaceli pidiendo subvención para la construcción de escuelas y casa-habitación para los maestros.

Y nombrar maestros interinos á los siguientes.

Doña Vicenta Artigas, para la escuela de niñas de Yanguas; doña Adelaida Llorente, para Bubern; D. Vicente del Río, para Montuenga; D. Alejo Jiménez, para Cihuela; D. Nicolás Igea, para Moñuz, y D. Juan Antonio Ledesma, para Santerbás del Burgo.

Guía práctica del concursante á escuelas. por D. Victoriano F. Ascarza. Contiene reglas prácticas, consejos útiles, causas de exclusión, toda la legislación vigente, extensos formularios, etc., etc. Se remite por una peseta cada ejemplar.

Han fallecido:
D. Rafael Sancho, maestro de las escuelas públicas de Barcelona.
—D. Pablo Galiana, Inspector de primera enseñanza de Murcia.

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS

Guadalajara.—El Rector de la Universidad Central, en virtud de concurso, ha nombrado maestras en propiedad de las escuelas completas de niñas de Trijueque, Zaorejas, Anguita y Gualda, respectivamente, á doña Josefa Ortega Utrilla, doña Felisa Laguna Carrascosa, doña Eduarda Martínez Melina y Doña María Concepción Horcajada y López; de la incompleta de Miedes á doña Paula Ballesteros y Pérez, y de la completa de niños de Tamajón á D. Agapito Muriel y Pérez.

Son varias las provincias donde los Gobernadores trabajan activamente porque se ingresen los fondos que se adeudan por atenciones de enseñanza. Por lo que vemos, en algunas provincias la campaña va dando resultado. Mucho lo celebramos, aunque haya excepciones dolorosas.

—Se ha publicado una real orden por el ministerio de Fomento, disponiendo que las matrículas de primer año que para el curso próximo se hubieren hecho en las secretarías de los Institutos, antes de la promulgación del real decreto de 13 del actual, que organiza la enseñanza, se consideren aplicadas al grupo de asignaturas del primer curso, sin necesidad de que los interesadas hagan ninguna gestión ni paguen nuevos derechos.

—El Gobernador de Zaragoza, en su campaña contra los ayuntamientos morosos, sigue enviando delegados á los pueblos contumaces en el pago de las atenciones de enseñanza. No sabemos si encontrará en su camino alcaldes tan torzudos que le detengan, pero hasta el presente el Sr. Avecillo se muestra enérgico y decidido, como conviene al buen nombre de su autoridad.

—El nuevo plan de segunda enseñanza, con muy raras excepciones, va teniendo la mejor acogida en la prensa profesional. Tiene defectos, como toda obra humana, pero ha de reconocerse que es un gran paso en la regeneración de la enseñanza.

—D. Nemesio Bacaicoa, propuesto para la escuela de niños de Urdiain, ha renunciado; antes de ser nombrado, su derecho á la referida escuela. Dúdase ahora si será propuesto el primero de los aspirantes, á quien no se propuso para escuela, ó el que sigue en méritos al Sr. Bacaicoa. Todo por el afán de solicitar para renunciar con tanta ligereza y producir daños y trastornos incalculables.

—D. Manuel Ibarz, exprofesor de la Escuela Normal de Maestros de la Habana, nombrado Inspector de primera enseñanza de Canarias, ha llegado á la Península después de un largo y accidentado viaje. Bien venido.

—El Director del Circo ecuestre de Barcelona dedica la función del jueves 29 de los corrientes á los niños de las escuelas públicas. Con este motivo se ha pasado invitación á los maestros barceloneses.

—D. Pablo del Río ha sido nombrado, por el

Patronato de la escuela de Rumoroso (Santander), maestro de aquella fundación piadosa.

—Hasta el día 14 de noviembre hay tiempo de solicitar las escuelas vacantes anunciadas á concurso único. Sin embargo, recomendamos á los que hayan de solicitar que no esperen á los últimos días, según costumbre.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se contestan las cartas recibidas y se contesta á las que se vengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

NOTAS. 1.º No se sirve pedido alguno que venga acompañado de su importe.
2.º Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura.
3.º Contestaremos con preferencia á las cartas que traigan completas las señas para la contestación y á las que sean breves.

La Estada.—J. C.—Estamos esperando que se acaben de editar aquellos Catones para mandárselos; no lo habíamos olvidado.

Munilla.—G. M.—Se le vuelve á escribir.

Yeste.—E. O.—Se contestó por correo.

Zaragoza.—C. G.—Recibida su carta. Gracias.

Torque.—A. G. M.—Será usted pronto complacida.

Soria.—P. S. M.—No es fácil conseguirlo.

Barcelona.—J. R.—Queda complacido.

Hendelaencina.—C. M.—Se escribe.

Ascó.—P. G.—Será servida uno de estos días.

Ascó.—J. M. K.—Le será incluido.

Torquemada.—P. M.—Será usted servido.

Navahermosa del Mirón.—A. E.—Idem íd.

Escartrón.—R. S.—Envíe 650 pesetas, y conformes.

Huelva.—A. R. E.—Enterados. El resumen no es posible, y lo sentimos.

Castillejar.—J. del P. y M.—No se ha despachado ese asunto porque durante el periodo de vacaciones no ha funcionado la Junta. Se recomienda.

La Vid de Aranda.—L. O.—Ese expediente de clasificación fué resuelto y despachado en 28 de junio pasado. Cobrará en la primera consignación que se gira.

Benavente.—M. O. J.—Nadie sabe en qué situación quedarán los maestros jubilados de Cuba cuando se acabe ese arreglo de París. Hay que esperar.

Riocabado.—J. F. F.—Que sea enhorabuena. Procure usted más brevedad en sus cartas. De la colocación del hijo, veo difícil conseguirlo aquí.

Anzuola.—P. F. de B.—Anotada residencia.

Valdaracete.—J. C.—Anotada suscripción; se remite periódico.

Puerto de Cabras.—E. S.—Idem íd.

Burgos.—H. de R.—Anotada suscripción; se remite recibo.

Burgos.—J. T.—Anotado pago; se remite recibo á los Sres. H. de R.

Barcelona.—J. F.—Anotada suscripción; se remite recibo.

Cal elia.—O. F.—Anotado pago; se remite recibo al Sr. F.

Villafraña.—F. F. de V.—Remitido Guía. Conforme.

Zurgona.—J. J.—Anotado pago; se remite recibo. Faltan 50 céntimos.

San Sebastián.—V. A.—Remitido número. Entra en turno la consulta.

Bayona.—J. C.—Remitido número.

Valvieja.—S. M.—Remitidos números. No tenemos facilidad para adquirir ese libro.

Selgua.—J. J. A.—Remitido número. No sabemos nada de lo dicho en el periódico. D. E. R. de falleció hace tres años.

Santa Eulalia de Nembro.—G. de la I.—Anotada residencia.

Cardenadojo.—J. L.—Ocupa el 15. Ya lo habrá visto en el periódico.

Trabada.—M. P.—Si de nosotros dependiese, quedaría usted complacido. Haremos lo posible.

Zarauz.—S. B.—La vida es breve, y los artículos de bon serlo también.

OBRAS PUBLICADAS POR D. MILLÁN ORÍO Y RUBIO

Director propietario que ha sido durante 25 años de la Escuela Normal Superior de Maestros de Palencia.

Libro de problemas, aritméticos, algebraicos y geométricos, ordenados, razonada y detalladamente resueltos (algunos hasta de seis maneras distintas)
1.º parte. Comprende 280 problemas aritméticos y algebraicos. Ejemplar en rústica, 6 pesetas.
2.º parte. Comprende 272 problemas geométricos, con 54 figuras intercaladas en el texto, y dos apéndices con 12 cuadros explicativos. (En prensa.)

MADRID: 1898.—Imp. de EL MAGISTERIO Esp. por cargo de G. Justa. Ibarro, 15.